

244
 24 MAY 2010

GOBIERNO REGIONAL PIURA



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Gerencia Sub Regional de Ingeniería Civil
 DE INVERSIÓN PÚBLICA
RECIBIDO
 Fecha: 24 MAY 2010
 Firma:

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 248
 REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **20 MAYO 2010**

VISTOS : El **OFICIO N° 42/ING.PJER** de fecha 12 de Abril del 2010; **INFORME N° 043-2010/GRP-401000-401200-UFPI-CEZZ** de fecha 20 de Abril del 2010; **INFORME N° 051-2010/GRP-401000-401300-401340-RYC** de fecha 17 de Mayo del 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante **OFICIO N° 42/ING.PJER** de fecha 12 de Abril del 2010; el Ingeniero Mecánico Eléctrico PERCY JAVIER ESTRADA RUIZ, solicita al Gerente Sub Regional el pago de honorarios al haberse conseguido la aprobación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil técnico del proyecto: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO DE LOS CASERIOS: CHILACO PELADOS, CHALACALA ALTA, CENTRO DE SERVICIOS Y JOSE OLAYA - DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA"**.

Que, mediante **INFORME N° 043-2010/GRP-401000-401200-UFPI-CEZZ** de fecha 20 de Abril del 2010; el formulador de proyectos de Inversión Pública Economista CARLOS E. ZAPATA ZAPATA, remite al Gerente Sub Regional la conformidad para la cancelación del Proyecto de Inversión Pública denominado **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO DE LOS CASERIOS: CHILACO PELADOS, CHALACALA ALTA, CENTRO DE SERVICIOS Y JOSE OLAYA - DISTRITO DE SULLANA PROVINCIA DE SULLANA"**, con código SNIP N° 131729.

Que, mediante **INFORME N° 051-2010/GRP-401000-401300-401340-RYC** de fecha 17 de Mayo del 2010; la (E) Liquidaciones y Contratos Solicita al (E) Sistema de Abastecimientos se emita la Resolución de Créditos Devengados del compromiso ejecutado y pendiente de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

SERVICIO	CONSULTOR	MONTO
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL SECTOR ALTO CHIRA, CENTROS POBLADOS: CHALACALA ALTA, CENTRO DE SERVICIOS PUEBLO NUEVO DE CHILACOS - DISTRITO DE SULLANA".	ESTRADA RUIZ, PERCY JAVIER	S/. 3,348.00

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados por corresponder los referidos pagos a ejercicios presupuestales de años anteriores (2009).

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

243
 2010/05/20
 y Res +

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 246 -2010/GOB.
 REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

20 MAYO 2010

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como **GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**, los compromisos del ejercicio presupuestal 2009, correspondiente al consultor que se detalla a continuación :

SERVICIO	CONSULTOR	MONTO
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL SECTOR ALTO CHIRA, CENTROS POBLADOS: CHALACALA ALTA, CENTRO DE SERVICIOS PUEBLO NUEVO DE CHILACOS - DISTRITO DE SULLANA".	ESTRADA RUIZ, PERCY JAVIER	S/. 3,348.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emita la Certificación Presupuestal correspondiente, conforme a su disponibilidad presupuestal por el importe señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración, Programación y Presupuesto, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

